



Memorando Nro. GADDMQ-DMT-2024-0054-M

Quito, D.M., 01 de febrero de 2024

**PARA:** Sr. Hector Enrique Cueva Cueva  
**Concejal Metropolitano**  
**DESPACHO CONCEJAL CUEVA CUEVA HECTOR ENRIQUE**

Sr. Fidel Angel Chamba Vozmediano  
**Concejal Metropolitano**  
**DESPACHO CONCEJAL CHAMBA VOZMEDIANO FIDEL ANGEL**

Sra. Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez  
**Secretaria General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**ASUNTO:** Respuesta Oficio No. GADDMQ-DC-CCHE-2024-0095-O

De mi consideración:

En atención a las recomendaciones remitidas por su despacho mediante Oficio Nro. GADDMQ-DC-CCHE-2024-0095-O de 31 de enero del 2024 y discutidas en la mesa técnica llevada a cabo a continuación de la Sesión No. 016 Ordinaria de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, respecto del punto relacionado con la continuación del tratamiento del Proyecto de “ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS SOBRE TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, SUS EMPRESAS PÚBLICAS, AGENCIAS, INSTITUCIONES Y ENTIDADES ADSCRITAS, PREVISTO EN LA LEY ORGÁNICA DE EFICIENCIA ECONÓMICA Y GENERACIÓN DE EMPLEO”, me permito manifestar lo siguiente:

**RECOMENDACIÓN 1:**

*Se gestione mi Oficio Nro. GADDMQ-DC-CCHE-2024-0085-O del 27 de enero de 2024, mediante el cual recomendé se inicie la gestión para remisión por conceptos no tributarios que al momento mantiene una cartera de \$ 213 millones.*

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo el objeto de la remisión prevista en dicho cuerpo normativo alcanza exclusivamente a obligaciones de naturaleza tributaria. No obstante, de acuerdo con el informe técnico de cartera vencida remitido por la Dirección Metropolitana Financiera existen valores de cartera



**Memorando Nro. GADDMQ-DMT-2024-0054-M**

**Quito, D.M., 01 de febrero de 2024**

vencida no tributaria susceptible de un potencial proceso de remisión. Respecto de este particular es preciso indicar que previo a proponer un proceso de remisión resulta necesario analizar los rubros que componen dicha cartera de tal manera que se identifique aquellos que pueden ser condonados a través de ordenanza en determinados términos y condiciones y aquellos que requieren de una disposición legal para el efecto como es el caso de las multas de tránsito. En este sentido, y con la finalidad de que se realice un análisis adecuado se sugiere, respetuosamente analizar la viabilidad técnico y jurídico de disponer la remisión de obligaciones no tributarias en un nuevo proyecto de ordenanza en el marco de las competencias asignadas al Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

**RECOMENDACIÓN 2.**

*Considerando la observación planteada por el Concejal Darío Cahueñas que consta en el segundo inciso del resumen de observaciones que señala “ (...)Agrega que, en las citaciones para los juicios coactivos se emite citaciones de \$30,00 o \$40,00 dólares, cuando creo que se debería priorizar, existen contribuyentes que tienen títulos de crédito que están coactivados que sobrepasan los \$700.000,00, llegan a sobrepasar \$1'000.000,00 de dólares, según lo expuesto, consulta al Administrador General ¿qué se está haciendo para poder priorizar esta recuperación de cartera en función de los tipos de títulos de crédito? “*

*Al respecto recomiendo se aplique lo dispuesto en la Resolución AQ 039 del 6 de septiembre del 2022, adjunta, mediante el cual el Sr Alcalde Santiago Guarderas, estableció a la Dirección Metropolitana Tributaria gestione la extinción de obligaciones tributarias de recuperación onerosa que hayan cumplido los plazos de prescripción.*

En atención a la presente recomendación me permito señalar que, mediante Resolución No. RESOL-DMT-MAN-2022-003 de 31 de octubre del 2022 ([https://www.quito.gob.ec/documents/Portal\\_tributario/2022/RESOL-DMT-MAN-2022-003.pdf](https://www.quito.gob.ec/documents/Portal_tributario/2022/RESOL-DMT-MAN-2022-003.pdf)) la Dirección Metropolitana Tributaria dio cabal cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AQ 039 del 6 de septiembre del 2022, en consecuencia, se declaró la extinción de las obligaciones tributarias administradas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, incluidos intereses, multas y recargos, que al 31 de octubre de 2022 se adecuaron a los supuestos de hecho previstos en el artículo innumerado siguiente al artículo 56 del Código Tributario y detalladas en el Anexo Único de la resolución en referencia. La consulta del estado de dichas obligaciones podrá ser corroborado en el siguiente link de consulta: [https://pam.quito.gob.ec/MDMQ\\_ConsultaExtincion\\_Internet/](https://pam.quito.gob.ec/MDMQ_ConsultaExtincion_Internet/)

Finalmente, me permito indicar que fueron objeto del proceso de extinción masiva ejecutado en el año 2022 un total de **652.477** obligaciones de naturaleza tributaria por un monto total del **USD. 46.158.715,25**.



Memorando Nro. GADDMQ-DMT-2024-0054-M

Quito, D.M., 01 de febrero de 2024

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Econ. Diana Julieta Arias Urvina  
**DIRECTORA METROPOLITANA  
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

Copia:

Srta. Abg. Daniela Beatriz Palacios Navarrete  
**Secretaria de Comisiones  
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Sr. Christian Mauricio Cruz Rodríguez  
**Administrador General  
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITO**

Srta. Mgs. Grace Ximena Rivera Yáñez  
**Coordinador Institucional FD 3  
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITO - ÁREA TÉCNICA**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Maria Jose Vivanco Velez	mjvv	DMT-UCT	2024-01-31	
Aprobado por: Diana Julieta Arias Urvina	djau	DMT	2024-02-01	

